



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
JEFATURA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 030-2019-JOL/AP-UNCP

Huancayo, 15 de agosto de 2019

LA JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.

Visto el Documento S/N de fecha 09 de agosto del 2019, donde el Contratista **BIOSUPPORT INTERNATIONAL S.A.C** solicita ampliación de plazo de entrega por 45 días calendarios; para la entrega de **CEPA MYCOBACTERIUM PHLEI ATCC 51573** y **CEPA MYCOBACTERIUM PHLEI ATCC 53774**, debido a que la cotización de dicho producto fue enviado a la UAA/UNCP el 24 de junio del 2019, por lo que el stock a la fecha actual ha cambiado, sin embargo están prontos a importar un nuevo lote de productos, referido a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000596-2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140°, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: "Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. ...";

Que, mediante Resolución N° 2684-R-2019, se delega la facultad de resolver los requerimientos de ampliación de plazos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 a partir del 22 abril de 2019 a la Econ. Katuska Rocío Poma Huauya, Jefa de la Oficina de Logística;

Que, con fecha 08 de agosto del 2019 se da por notificada a través del correo electrónico: notificaciones.uncp@gmail.com, a **BIOSUPPORT INTERNATIONAL S.A.C** para la entrega del bien correspondiente a la Orden de Compra N° 0000596-2019 (**CEPA MYCOBACTERIUM PHLEI ATCC 51573** y **CEPA MYCOBACTERIUM PHLEI ATCC 53774**); por el importe total de S/ 21, 841.60 (Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 60/100 soles) para el Py. Inv. Recuperación de Afluentes de la Industria Láctea mediante Biomasa Microbiana Autóctona y Energía Solar para producir Agua y Bioenergía; con un plazo de ejecución de Seis (06) días calendarios para la entrega del bien, el mismo que se cumplió el día 14 (catorce) de agosto del 2019.

Que, mediante Documento S/N de fecha 09 de agosto del 2019, donde el Contratista **BIOSUPPORT INTERNATIONAL S.A.C** solicita ampliación de plazo de entrega por 45 días calendarios; para la entrega de **CEPA MYCOBACTERIUM PHLEI ATCC 51573** y **CEPA MYCOBACTERIUM PHLEI ATCC 53774**, debido a que la cotización de dicho producto fue enviado a la UAA/UNCP el 24 de junio del 2019, por lo que el stock a la fecha actual ha cambiado, sin embargo están prontos a importar un nuevo lote de productos, referido a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000596-2019.

Que, mediante Oficio N° 1243-2019-UAA/UNCP, de fecha 14 de agosto 2019, la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento (Órgano Encargado de las Contrataciones) remite conjuntamente con los documentos el Informe N° 0255-2019-AA-UAA/UNCP del Asistente Administrativo quien concluye que la solicitud de ampliación de plazo y la presente adquisición cuenta con la opinión favorable del área usuaria y se encuentra exceptuada de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, sugiere **Otorgar la ampliación de plazo** por única vez hasta el 28 de setiembre 2019, la misma que no generará mayores gastos generales.

Que, habiendo sido evaluado y analizado la presente solicitud de ampliación de plazo por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y estando las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes.

RESUELVE:

1. **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo para la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000596-2019, para la entrega de **CEPA MYCOBACTERIUM PHLEI ATCC 51573** y **CEPA MYCOBACTERIUM PHLEI ATCC 53774** solicitado por el Contratista, la misma que no generará mayores gastos generales, **este nuevo plazo contractual vence el 28 /09/ 2019.**
2. **ENCARGAR** a la Oficina General de Logística, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a los mecanismos previstos en analogía a la Ley de Contrataciones del Estado.
3. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Logística a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Econ. Katuska Rocío Poma Huauya
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

C.c. Of. de Logística /Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento / Área Usuaria (Py. Inv. Recuperación de Afluentes de la Industria Láctea mediante Biomasa Microbiana Autóctona y Energía Solar para producir Agua y Bioenergía-Dra. María Custodio/FCFA) / Contratista: BIOSUPPORT INTERNATIONAL S.A.C / Portal de Transparencia UNCP/ Área de Almacén/Tesorería/ Archivo.